



Ministerio de Agroindustria

5 5 5

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, 30 SEP 2016

VISTO el Expediente N° S05:0072088/2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la adquisición de insumos para equipos por exclusividad a la firma JENCK S.A., por un valor estimado de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUIENIENTOS (\$ 199.500.-).

Que dicha adquisición es necesaria para poder dar continuidad a los análisis de metales pesados en alimentos balanceados, en productos para importación y análisis de contramuestras positivos detectados en la red de laboratorios.

Que la mencionada Dirección informó que la firma JENCK S.A. es exclusiva en la provisión de los insumos solicitados y no existen sustitutos convenientes para tal adquisición.

Que la firma JENCK S.A. cuenta con el privilegio de la exclusividad de ser el único distribuidor autorizado de los productos CEM en la REPÚBLICA ARGENTINA, de acuerdo al certificado de exclusividad, el cual acredita que dicha firma se encuentra autorizada de las ventas, suministros, garantías, servicios y soporte técnico para todos los productos CEM hasta el día 18 de marzo de 2018.

Que la contratación se encuadra según el Artículo 25, inciso d), apartado 3) del





Ministerio de Agroindustria

5 5 5

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y en los Artículos 22 y 139 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que con fecha 22 de junio de 2016, se dio difusión a las Bases Generales que rigen la presente Contratación Directa por Exclusividad y se envió la invitación a la firma JENCK S.A.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 29 de junio de 2016, dejándose constancia en dicho acto que se recibió UNA (1) oferta correspondiente a la firma JENCK S.A., toda vez que la selección del co-contratante particular se realizó mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad.

Que la Coordinación de Activos y Residuos Químicos de la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico, área requirente, emitió su informe técnico sobre la evaluación técnica de la oferta presentada por la firma JENCK S.A. y consideró que la misma cumple con las Especificaciones Técnicas para los Renglones Nros. 1, 2, 3 y 4.

Que con fecha 4 de agosto de 2016, la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa, se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar los Renglones Nros. 1, 2, 3 y 4 de la presente adquisición a la firma JENCK S.A., por resultar su oferta admisible y cumplir con lo solicitado en las

| |
|--------|
| SENASA |
| |
| |
| |
| |



Ministerio de Agroindustria

5 5 5

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Bases Generales.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, incisos a), b) y f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 8°, incisos a) y h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010, y en virtud de lo establecido en el Artículo 14 del Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad para la adquisición de insumos para equipos por exclusividad a la firma JENCK S.A., y las Bases Generales que rigen para la presente adquisición y que obran como Anexo de la presente resolución, por un monto estimado de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 199.500.-).

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 51/16, correspondiente a la adquisición de insumos para equipos por exclusividad a la firma JENCK S.A., por el importe total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS DOS CON





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 210.902,87) de acuerdo al detalle obrante en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Adjudícanse los Renglones Nros. 1, 2, 3 y 4 de la presente contratación a la firma JENCK S.A., CUIT N° 30-63288438-5, con domicilio en Avenida Álvarez Thomas N° 228, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 210.902,87).

ARTÍCULO 4º.- Encuádrase la contratación mencionada en el Artículo 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y en los Artículos 22 y 139 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 5º.- Designase a la Comisión de Recepción N° 5 del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 6º.- Impútase la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 210.902,87) al inciso 2 del Ejercicio 2016 del mencionado Servicio Nacional.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 555




MED. VET. JORGE DILLON
PRESIDENTE
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA